



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **28 MAYO 2024**

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la “Ruta N° 1, Tramo Ruta N° 22- Colonia del Sacramento” del Departamento de Colonia, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 1 de junio de 2023, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;--

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar el Padrón N° 2.936 (p) rural, ubicado en la 12ª Sección Catastral del Departamento de Colonia;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

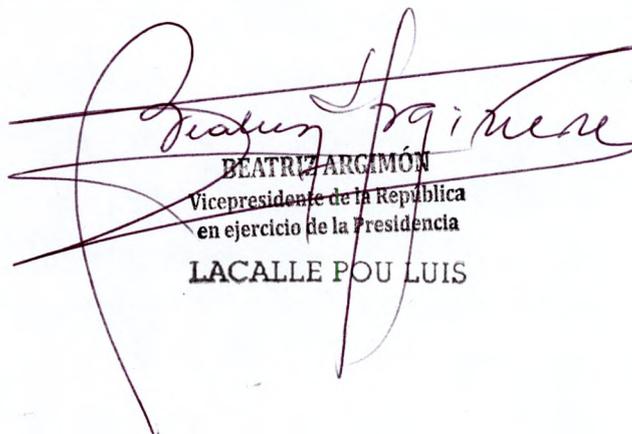
RESUELVE:

1º) Designase para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón N° 2.936 (p) rural, ubicado en la 12ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, destinado a la obra de la “Ruta N° 1, Tramo Ruta N° 22- Colonia del Sacramento”, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 1 de junio de 2023, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, delineado en el plano del

Ingeniero Agrimensor Gastón Würth con el N° 017/2024 de 19 de enero de 2024.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



BEATRIZ ARCIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS